I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO N°_ Sección 1era.

-2230

LA CISTERNA,

1 5 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1928 de fecha 02 de Mayo del 2012, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios Municipales que más abajo se indican, durante los día 01 y 02 de Abril del 2012, cumpliendo funciones en el procesos de renovación de premiso de circulación y en cumpliante de control de premiso de circulación y en cumpliante de control de premiso de circulación y en cumpliante de control de premiso de circulación y en cumpliante de control de premiso de circulación y en control de circulación y

OR v. 2.- El Memorando Nº 656 de fecha 11 de Mayo del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Abril del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extenordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

DECRETO

1°.- PAGUESE a los funcionarios que más abajo se individualiza los y trabajos extraordinarios realizados durante los días 01 y 02 de Abril del 2012, en el proceso de renovación de permiso de circulación vehicular año 2012, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 del presente decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BASCHMAN IBAÑEZ IRIS	03	13
GALVEZ GONZALEZ CARLOS	03	19
ALARCON HASBUN FRANCIA	03	17
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	01	
PIZARRO BARRAZA LUIS	03	03
LEON RODRIGUEZ GERMAN	03	05
DIAZ IGOR JOSE IVAN	03	16
MARDONES RAMIREZ EDGARDO	04	10
GARAY MELLA NINA PATRICIA	03	16
A0		

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las onedidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decrete.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I CH POE CSP Cor

MUNICIPAL